

1.-NORMAS QUE REGULAN LA PRESTACION DE LA ASISTENCIA EN GARANTIA

•La Garantía consistirá en la reparación o sustitución (de acuerdo con la definición de la avería), de las piezas mecánicas o eléctricas que se considere oportuno para el buen funcionamiento del vehículo.

•Se entiende por avería mecánica o eléctrica, la incapacidad de una pieza garantizada para funcionar conforme a la especificación del fabricante, como resultado de un fallo mecánico o eléctrico. La reducción gradual del rendimiento, debido a la ANTIGÜEDAD, KILOMETRAJE Y DESGASTE, no se considerará avería mecánica.

•La garantía será aplicada en el territorio nacional español y en los talleres autorizados por **(ESTABLECIMIENTO VENDEDOR) o GESTIGAR**.

• **GESTIGAR**, es una plataforma (solo y exclusivamente) de gestión de averías mecánicas, no teniendo responsabilidad alguna, frente a cualquier reclamación que pudieran surgir por parte del beneficiario de este Certificado.

• **(ESTABLECIMIENTO VENDEDOR) y/o GESTIGAR** no asume ninguna otra obligación ni responsabilidad, ni se compromete al pago de indemnización por daños no garantizados, perjuicios económicos de cualquier índole, y en general, de cualquier otro concepto de gasto ajeno a los que se definen dentro del presente certificado de Garantía.

•El beneficiario de la garantía es solo y exclusivamente, el expresado en la solicitud de contratación. En caso de transmisión, la garantía quedará sin efecto.

•Se entiende que el vehículo sólo es conducido por la persona o personas nominalmente designadas en la Solicitud de Contratación, siendo sus datos y características los declarados en la mencionada Solicitud.

2.- CONDICIONES GENERALES.

•El incumplimiento de lo establecido en las normas que regulan la prestación de la Asistencia en Garantía, Condiciones Generales, Mantenimiento e Intervenciones en Garantía, y cuando concorra alguna de las circunstancias enumeradas en exclusiones generales, dará lugar a la pérdida total de la Garantía, quedando **(ESTABLECIMIENTO VENDEDOR) o GESTIGAR**. Exoneradas de cualquier obligación.

• El mantenimiento del vehículo garantizado deberá hacerse conforme al programa establecido y en los Talleres autorizados por **(ESTABLECIMIENTO VENDEDOR) o GESTIGAR**.

•En caso de avería o anomalía en el vehículo, el beneficiario deberá ponerse en contacto con el departamento de Averías de **GESTIGAR**, inmediatamente y siempre en el plazo máximo de **72 horas**, a través del:

Fax **912 185 673**,

Tfno. **912 185 643**

Web: **gestigar.es**

email **averias@gestigar.es**.

Whatsapp: **668 692 145**

•La autorización para desmontar las piezas del vehículo, al tenerse que examinar una avería, corresponde al cliente. Los gastos de desmontaje no serán incluidos, si la avería no está cubierta por la garantía.

•No se comenzará reparación alguna sin la previa autorización de **GESTIGAR**.

•Las reparaciones durante el periodo de garantía se realizarán en los talleres designados por **GESTIGAR**. Si la reparación es AUTORIZADA, quedarán las piezas sustituidas en propiedad de **(ESTABLECIMIENTO VENDEDOR) o GESTIGAR**.

(ESTABLECIMIENTO VENDEDOR) o GESTIGAR, se reserva el derecho de aportar la solución o elementos necesarios para la reparación del vehículo.

3.-EXCLUSIONES GENERALES

Quedan excluidos de garantía los siguientes casos:

1.Elementos no cubiertos en Garantía:

•Carrocería, chapa, pintura, así como todos aquellos elementos que no formen parte de la mecánica o electricidad del vehículo.

•Todos los materiales sometidos a roce o fricción y aquellos que se desgastan o deterioran con el uso normal del vehículo.

(Discos de embrague, Volante motor, bimasa, amortiguadores, rótulas, soportes motor, manguitos, etc, Neumáticos, llantas, pastillas y discos de freno, escapes y catalizadores. Batería, instalaciones o condiciones eléctricas, bujías de incandescencia y encendido, bobinas, inyectores, componentes de Airbag, claxon. Filtros de aire, aceite y carburantes, escobillas de limpiaparabrisas, llenado del circuito de aire acondicionado, caudalímetro. Equipos de audio, video, GPS/ Navegador, TV, alarmas, mandos a distancia, bombines de cerraduras, apertura de puertas y ventanas. Faros, pilotos, retrovisores, cristales, luneta térmica tapón de llenado de combustible, paragolpes y sus componentes, elementos estéticos del vehículo (salpicadero, guarnecidos, molduras, emblecedores, tapizados, ceniceros y encendedores, etc), asientos y mecanismos de los mismos.

2.Averías notificadas transcurridas más de **72 horas** desde el momento en que se produzca dicha avería.

3.La no realización del mantenimiento, mal uso o negligencia por parte del usuario, así como golpe, accidente, robo o incendio, modificaciones o ajustes, y de igual manera, cuando los daños se deban a falta de refrigeración o lubricante, dará lugar a la pérdida del derecho de la garantía.

4.Si la avería se ha causado por mala fe del titular del vehículo o conductor autorizado por él.

5.Si se sigue utilizando el automóvil, después de detectada una avería y su naturaleza aconseje la intervención inmediata sobre la misma (ejemplo: circular con el testigo óptico de presión de aceite, indicando que no hay presión en el circuito, o que las señales de temperatura están por encima del límite de tolerancia, etc...) o no seguir las recomendaciones.

6.Averías producidas por sobrecalentamiento.

7.Fisuras en culata

8.Averías causadas como consecuencia de la incorporación de elementos electrónicos para potenciar el motor (no instalado por el fabricante del vehículo).

9.Vehículos procedentes o destinados a taxis, autoescuelas, repartos, mensajería o de urgencias. También quedarán excluidos los vehículos comerciales con PMA superior a 3500 kg., o vehículos usados en cualquier clase de competición, rallyes o carreras

10.Cuando en la declaración de avería se hubiese incurrido en falsedad intencionada o simulación.

11.En ningún caso quedaran incluidos en esta Garantía, los defectos o roturas producidos por el desgaste normal del vehículo.

12.Averías causadas por elementos no cubiertos en Garantía.

13.Cualquier responsabilidad civil por muerte, lesión corporal o daño a otra propiedad o pérdida consequential de cualquier naturaleza que surja directa o indirectamente bajo esta garantía existente.

14.Cualquier pérdida, daño o responsabilidad reclamante, bajo cualquier otro seguro o garantía.

15.Averías en los vehículos cuyo cuentakilómetros haya sido desconectado, alterado o intervenido. Dicha manipulación podrá ser motivo de la rescisión del presente contrato.

16.La realización por parte del propietario del vehículo garantizado, de cualquier arreglo o reparación por cuenta propia o ajena, sin que **(ESTABLECIMIENTO VENDEDOR) o GESTIGAR** lo autorice previamente.

17.Aquellas piezas que se cambien en el momento de la reparación sin que hayan fallado.

18.Fugas de aceites y lubricantes.

19.Cualquier avería causada por no mantener el vehículo conforme al programa de mantenimiento.

4.-MANTENIMIENTO E INTERVENCIONES EN GARANTIA.

Para que esta garantía tenga efecto, el propietario del vehículo deberá realizar el mantenimiento del mismo conforme se dispone a continuación, y en los talleres Autorizados por **(ESTABLECIMIENTO VENDEDOR) o GESTIGAR**

Vehículos hasta 5 años:

Cambio de Aceite y Filtros cada... **10.000 kms.**

Vehículos con más de 5 años y/o 150.000.-Kms.:

Cambio de Aceite y Filtros cada: **7.500 kms.**

Quedará sin efecto la garantía, si el propietario del vehículo Garantizado no envía el justificante (**REGISTRO DE SERVICIOS**) de revisión de mantenimiento en el plazo máximo de **72 horas** y debidamente sellado por el taller que lo ha realizado. A través del:

Fax **912 185 673**,

web:**www.gestigar.es**,

email:**averias@gestigar.es**.

Whatsapp: **668 692 145**

MUY IMPORTANTE

EN CASO DE EFECTUAR EL COMUNICADO DEL MANTENIMIENTO A TRAVES DE NUESTRA WEB, TENDRA QUE CONSERVAR LA FACTURA ORIGINAL DEL TALLER EN SU PODER, HASTA SER REQUERIDA POR NUESTRO DEPARTAMENTO

REVISION PERIODICA PREVENTIVA Desmontar los inyectores para su revisión y limpieza según las instrucciones del fabricante (cada 50.000kms) revisar y limpiar el circuito de combustible procediendo a la sustitución del filtro de gasoil según el programa de mantenimiento.

5.-LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN.

El límite máximo de indemnización por el total de averías durante la vigencia de la garantía será, el valor venal del vehículo con un máximo de 3.000.- Euros por avería (impuestos incluidos), y según la edad:

1.- Vehículos hasta 10 años: 100% de la reparación autorizada (Impuestos incluidos)

2.- Vehículos de mas de 10 años y/o 150.000.-kms: 50% de la reparación autorizada (Impuestos incluidos)

6.-JUZGADO Y TRIBUNALES.

Para cualquier divergencia sobre la aplicación y/o interpretación de las condiciones de este contrato, las partes, renunciando expresamente al fuero general de las personas físicas y jurídicas, acuerdan el sometimiento expreso a la circunscripción de los juzgados y tribunales objetivamente competentes de la ciudad de Murcia. Todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 1/2000 de 7 de Enero de Enjuiciamiento Civil.